

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ ARROYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SEGOB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL INAFED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CURI, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.
2. Que el PND establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.
3. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.
4. Al igual que en el resto de las Metas Nacionales, las políticas contenidas en México Incluyente no están diseñadas de manera aislada. Estas acciones se complementan con las políticas de seguridad, impartición de justicia, educación y fomento económico, que forman parte de las demás metas del PND, así como con las Estrategias Transversales propuestas.

5. Asimismo, el PND establece en el apartado Federalismo articulado, contenido en el numeral I.1. de la Meta Nacional "México en Paz", que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones; a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar las grandes metas nacionales.

6. El PND contempla dentro de la Meta Nacional 1. "México en Paz", el objetivo 1.1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", y a su vez, tal objetivo establece la estrategia 1.1.3. "Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno", contemplándose como una línea de acción "promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas".

7. Por otro lado, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contempla dentro de su objetivo 1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", la estrategia 1.4. "Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno", estableciéndose como línea de acción 1.4.2. "Promover el desarrollo de capacidades institucionales en estados y municipios".

8. En este sentido "**EL INAFED**" tiene, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, y de los gobiernos locales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia.

9. Con base en lo anterior, "**EL INAFED**" formuló el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, una herramienta a partir de la cual se apoya a los gobiernos municipales para que centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal cuenta con un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables, que orienta a los gobiernos municipales a llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

11. Ahora bien, el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a "**LA SEDESOL**" la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno así como los sectores social y privado. Asimismo dispone que "**LA SEDESOL**" diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

12. "**LA SEDESOL**" es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), según lo marcan los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013.

7



13. Asimismo, el 9 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se establecen nuevas obligaciones a “**LA SEDESOL**”, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DF), respecto de la operación del FAIS.

14. El 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*.

15. Finalmente, por publicación del 13 de mayo de 2014 se modificó el Acuerdo antes citado, contemplándose en el anexo A.1.3. *Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, la implementación de un Programa en la materia coordinado por “**EL INAFED**”. Tal programa se refiere a la Agenda para el Desarrollo Municipal. Lo anterior posibilita que los municipios y las demarcaciones territoriales del DF puedan aplicar recursos, conforme a la normatividad, en la implementación de dicha Agenda.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDESOL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; así como coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control.
- c) Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, “**LA SEDESOL**” tiene entre sus obligaciones la de proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales sobre el funcionamiento del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- d) El Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, fue designado por la Mtra. María del Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Social, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; y cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la propia Secretaría.



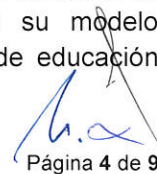
- e) El Lic. Juan Manuel López Arroyo, fue designado por el Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; y cuenta con las facultades para asistir al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción XII y 18 del Reglamento Interior referido.
- f) Señala como domicilio, para los efectos del presente instrumento, la oficina ubicada en Av. Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.

II. DECLARA “LA SEGOB” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 fracción I, 26 y artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) El Subsecretario de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, tiene facultades para la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 6° fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2013.
- c) Cuenta con “**EL INAFED**” que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2o. apartado C fracción II, 69, 72 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- d) El Coordinador de “**EL INAFED**”, L.A. José Antonio González Curi, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- e) Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle Roma, Número 41, 4o. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- a) Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento.
- b) Que la firma del presente instrumento es un mecanismo de gran utilidad para organizar debidamente la colaboración entre “**LA SEDESOL**” y “**LA SEGOB**”, por conducto de “**EL INAFED**”, en el marco de las atribuciones de cada dependencia, con objeto de potenciar la política de combate efectivo de la pobreza mediante acciones que promuevan las capacidades institucionales de los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales del DF, a través de normar y conducir de forma eficiente los recursos existentes del FAIS destinados al Fortalecimiento Institucional de las autoridades locales mediante la operación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que en su modelo metodológico fomenta la participación de gobiernos locales e instituciones de educación superior en todo el país.



Página 4 de 9

Vistos y reconocidos por “**LAS PARTES**” los **ANTECEDENTES** y **DECLARACIONES** que preceden, así como la personalidad que ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer la colaboración entre “**LA SEDESOL**” y “**LA SEGOB**” a través de “**EL INAFED**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, para mejorar y fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos municipales y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos del PRODIMDF mediante el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, para diseñar e implementar acciones de asistencia técnica, vinculación, cooperación y capacitación de servidores públicos municipales, que conduzca a una adecuada planeación y aplicación eficaz y eficiente de los recursos provenientes del FAIS, canalizados a través del FISMDF.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LA SEDESOL”.

- A) Suscribir los instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones conjuntas, objeto de las presentes bases de colaboración.
- B) Suministrar los contenidos para un modelo de capacitación de autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales del DF, orientado a asegurar que los recursos del FISMDF se asignen de manera eficaz y eficiente, de modo que constituyan un mecanismo adecuado para la atención prioritaria de las carencias sociales, definidas en la “Metodología para la medición multidimensional de la pobreza” definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en términos de sus atribuciones legales.
- C) Habilitar una plataforma tecnológica que facilite las tareas permanentes de capacitación a las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales del DF a que se refiere el objeto del presente instrumento.
- D) Proporcionar la asistencia técnica necesaria que conduzca a la integración de las estrategias de planeación de los gobiernos municipales y las demarcaciones territoriales del DF.
- E) Dentro de su estructura orgánica vigente, designar a los servidores públicos que asumirán tareas de capacitación en las materias relacionadas con la adecuada asignación de los recursos del FISMDF por parte de las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales del DF.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA SEGOB” A TRAVÉS DE “EL INAFED”.

- A) Suscribir los instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones conjuntas, objeto de las presentes bases de colaboración.
- B) Diseñar un modelo de colaboración con las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales del DF que permita concertar una estrategia generalizada de fondeo de las tareas de fortalecimiento institucional consideradas en el Programa Agenda para el

Desarrollo Municipal que “EL INAFED” opera en conjunto con gobiernos locales; procurando la generación de sinergias y para maximizar el alcance de los recursos provenientes del FISMDF.

- C) Suministrar contenidos complementarios para la capacitación de autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales del DF, que considere en forma armónica elementos relacionados con la mezcla de recursos para potenciar los recursos del FISMDF con otros programas federales y estatales, así como mecanismos eficaces de coordinación entre órdenes de gobierno.
- D) Operar en conjunto con gobiernos locales, así como con instituciones de educación superior, el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y de las demarcaciones territoriales del DF, a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.
- E) Proporcionar las gestiones de vinculación necesarias entre los gobiernos municipales y las demarcaciones territoriales del DF y “LA SEDESOL” que conduzcan a integrar la planeación.
- F) Coordinar con los gobiernos estatales a través de los Enlaces FAIS y los Órganos Estatales de Desarrollo Municipal, las acciones necesarias para la implementación de Convenios PRODIMDF vinculados al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS. Para dar cumplimiento al objeto de las presentes bases de colaboración, “LAS PARTES” se comprometen a:

- A) Coordinar todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento del objeto de este instrumento, en beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria, mediante el impulso de un federalismo articulado que contemple una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- B) Presentar periódicamente el avance del seguimiento de los compromisos asumidos en la mesa de trabajo que se constituya para la coordinación de actividades en la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal en relación al ejercicio del PRODIMDF, que contenga metas, acciones, municipios y demarcaciones territoriales del DF participantes.
- C) Establecer un mecanismo de supervisión y seguimiento, el cual atienda las problemáticas que se pudiesen presentar en la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- D) Integrar los servicios que se ofrezcan en los sitios web oficiales de “LAS PARTES”.
- E) Producir, elaborar y publicar estudios, diagnósticos, artículos, folletos, carteles, entre otros; así como difundir las tareas desarrolladas en cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- F) Sistematizar y compartir la información que surja a partir de las actividades desarrolladas bajo las presentes bases de colaboración, con miras a la generación de información sistemática y compatible acerca de sus resultados, con pleno respeto y protección de los datos personales y en apego a las leyes federal y estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. **“LAS PARTES”** acordarán la plataforma, mecanismos y medios para la generación y sistematización de la información y las bases de datos.
- G) Elaborar los lineamientos para la selección de Consultores en materia de Desarrollo Institucional con base en criterios de experiencia, capacidad técnica, competencia institucional, solvencia financiera y profesional y sin impedimentos, con el objeto de integrar un Catálogo Nacional de Consultores para la prestación de servicios en el marco de PRODIMDF, que fortalezca las capacidades de gestión de los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales del DF.
- H) Las demás que **“LAS PARTES”** acuerden y sean necesarias para la ejecución del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, **“LAS PARTES”** conformarán una mesa de trabajo señalando a:

“LA SEDESOL” designa al titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

“LA SEGOB” a través de **“EL INAFED”** designa los Directores Generales Adjuntos de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, y de Fomento y Desarrollo del Federalismo.

“LAS PARTES” podrán designar suplentes, lo cual se hará constar por escrito.

Adicionalmente, **“LAS PARTES”** se comprometen a sostener reuniones bimestrales, e inclusive con menor periodicidad, si es necesario, para instrumentar las presentes bases de colaboración, así como adoptar medidas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución de las acciones y proyectos derivados del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** determinan suscribir anexos de ejecución firmados por los servidores públicos facultados para ello. Tales anexos de ejecución formarán parte del presente instrumento jurídico, y serán elaborados y aprobados por los integrantes de la mesa de trabajo a que se refiere la cláusula anterior, debiendo contener, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

1. Objetivo específico, señalando el tipo de acción y el lugar de su ejecución.
2. Aportación de recursos de **“LAS PARTES”** y/o terceros.
3. Responsables de la ejecución.
4. Actividades de evaluación y seguimiento.
5. Los derechos y obligaciones que adquieran **“LAS PARTES”**.
6. Personal designado para colaborar en la ejecución.
7. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.



Página 7 de 9

En caso de existir aportaciones de recursos financieros a cargo de “**LAS PARTES**”, las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de estas bases de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que, en ningún caso, se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola, desde ahora, de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quisiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

OCTAVA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las **DECLARACIONES** correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte con sesenta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones y obras ya iniciadas.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTRUMENTO DE BUENA FE. “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las dudas y controversias que se susciten con motivo de su interpretación, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, a través de la mesa de trabajo contemplada en la **CLÁUSULA QUINTA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**” podrán adicionar o modificar este instrumento jurídico. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de ser el caso, la información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva estipulados en el citado ordenamiento.

